



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-30/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081812

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081812.

VISTO para resolver en el expediente **CISTPS-CI-30/2012**, del procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud de información con número de folio **0001400081812**; y

R E S U L T A N D O

1. Que con fecha 4 de octubre de 2012, la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social recibió una solicitud de acceso a la información a la que se le asignó el folio número **0001400081812**, en la que se requirió:

“Numero de trabajadores activos asegurados directos de PEMEX y cualquier otra instancia o Secretaría de Estado que sea independiente del ISSSTE, me parece que es, a parte de PEMEX la SEDENA, SECRETARIA de MARINA y SERVICIOS ESTATALES (no quiero sus dependientes económicos o derechohabientes) solo los trabajadores activos que estan asegurados y que trabajen para dichas instancias en cualquier ambito: administrativos, planta, directivos, transitorios o eventuales, etc., que tengan seguridad social por trabajar en dichas instancias... me interesa del 1990 al 2012... solicito información aquí por que en las páginas oficiales no hay series completas...”

“2) Tendrá el gobierno federal en alguna instancia, el registro o serie anual del número de ocupados con seguridad social privada (NO IMSS, NO ISSSTE, no PEMEX, no SEDENA, etc.), necesito también una serie de 1990-2010.

“Agradezco las atenciones.” (sic)

2. Que en la solicitud de acceso a la información con número de folio **0001400081812** el peticionario manifestó como preferencia para el cumplimiento de la obligación, que la información le fuera entregada por **Internet en el INFOMEX.**



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-30/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081812

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081812.

3. Que la Unidad de Enlace mediante oficio número STPS/UE-DGIET/R10/818/12, de fecha 5 de octubre de 2012, envió la solicitud de información con número de folio **0001400081812**, a la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, para que proporcionara la información correspondiente, por ser la unidad administrativa que en el ámbito de sus atribuciones pudiera contar con ella.
4. Que con oficio número 312/1.1/039-2012, de fecha 8 de octubre del año en curso, la Lic. Eloisa Pulido Jaramillo, Directora de Estadísticas de Empleo y servidora pública designada de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, comunicó a este Órgano Colegiado lo siguiente:

“Con base en ese requerimiento y después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta Dirección General, le informo que no se encontraron estadísticas sobre los trabajadores asegurados en instituciones de seguridad social diferentes al Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se sugiere al solicitante consultar con cada una de las instituciones.

“Asimismo, solicito atentamente al Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, declarar la inexistencia de la información sobre el número de trabajadores asegurados en regímenes de seguridad social pertenecientes a PEMEX, Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México, (ISSFAM), Gobiernos Estatales y Municipales, e instancias privadas.” (sic)

5. Que, en aras de la transparencia y del principio de máxima publicidad a que alude el artículo 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Órgano Colegiado solicitó al Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones Laborales y servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos, realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información requerida en el folio al rubro citado.

Al efecto, mediante correo electrónico de fecha 31 de octubre de 2012, el Lic. Paulo César Ramírez Pereyda, Director de Prestaciones Sociales y Relaciones



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-30/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081812

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081812.

Laborales y servidor público designado de la Dirección General de Recursos Humanos informó a este Órgano Colegiado lo siguiente:

“... me permito señalar que se ha hecho una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección General de Recursos Humanos y expedientes, sin que se encontrara información en los términos contenidos en la solicitud de información referida.” (sic)

Por lo expuesto y a fin de que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social informe de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procedió la entrega de la información solicitada; y

C O N S I D E R A N D O

- I. Que este Comité es competente para conocer de este asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, de su Reglamento; y Tercero, numeral 6.2, Etapa III, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.
- II. Que por acuerdo de esta misma fecha, adoptado en términos de la Cuarta Sesión Ordinaria 2011 del Pleno de este Comité, en la que se declaró en sesión permanente para resolver los procedimientos derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información, se procedió al estudio y análisis de la solicitud de información citada al rubro, de conformidad con lo siguiente:
 - En la solicitud con número de folio **0001400081812** se requirió la siguiente información:

“Numero de trabajadores activos asegurados directos de PEMEX y cualquier otra instancia o Secretaría de Estado que sea independiente del ISSSTE, me parece que es, a parte de PEMEX la



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-30/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081812

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081812.

SEDENA, SECRETARIA de MARINA y SERVICIOS ESTATALES (no quiero sus dependientes económicos o derechohabientes) solo los trabajadores activos que estan asegurados y que trabajen para dichas instancias en cualquier ambito: administrativos, planta, directivos, transitorios o eventuales, etc., que tengan seguridad social por trabajar en dichas instancias... me interesa del 1990 al 2012... solicito información aquí por que en las páginas oficiales no hay series completas...

"2) Tendrá el gobierno federal en alguna instancia, el registro o serie anual del número de ocupados con seguridad social privada (NO IMSS, NO ISSSTE, no PEMEX, no SEDENA, etc.), necesito también una serie de 1990-2010."

Solicitud que fue enviada a las Direcciones Generales de Investigación y Estadísticas del Trabajo y de Recursos Humanos.

Sobre el particular, mediante oficio número 312/1.1/039-2012, de fecha 8 de octubre del año 2012, la Lic. Eloisa Pulido Jaramillo, Directora de Estadísticas de Empleo de la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo, contestó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de dicha información no se encontró ésta, por lo que solicitó a este Comité de Información confirmar la inexistencia en los archivos de la citada unidad administrativa de la información requerida en el folio número **0001400081812**.

Por su parte, la Dirección General de Recursos Humanos comunicó que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos, no se encontró información en los términos contenidos en la solicitud.

Congruente con lo anterior y en virtud de que la solicitud de información con número de folio **0001400081812** fue remitida a las unidades administrativas que en el ámbito de sus atribuciones pudieran contar con ella; que en la especie resultan ser la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo y la Dirección General de Recursos Humanos, quienes precisaron que realizaron una búsqueda exhaustiva de la información en sus archivos sin que se encontrara, y



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-30/2012.

SOLICITUD IFAI: 0001400081812

SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081812.

con la finalidad de otorgarle certeza jurídica al peticionario del folio al rubro citado de que efectivamente se realizó la búsqueda exhaustiva de la información y de que en los archivos de la Dependencia no obra la misma, con fundamento en los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** de la información requerida.

Conforme a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70, fracción V, de su Reglamento, se

R E S U E L V E

PRIMERO: Este Órgano Colegiado confirma la **INEXISTENCIA** en los archivos de esta Dependencia del Ejecutivo Federal, de la información requerida en el folio número **0001400081812**, por las razones expuestas en el Considerando II del presente instrumento jurídico.

SEGUNDO: Se instruye a la Unidad de Enlace a notificar, la presente Resolución al peticionario del folio número **0001400081812**, a la Dirección General de Investigación y Estadísticas del Trabajo y a la Dirección General de Recursos Humanos.

TERCERO: El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en términos del artículo 72 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, sito en Avenida México No.151, Colonia del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., o ante la Unidad de Enlace de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. El formato y forma de presentación del medio de impugnación podrá obtenerlos en la página de Internet del



SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN
SOCIAL

EXPEDIENTE CISTPS-CI-30/2012.

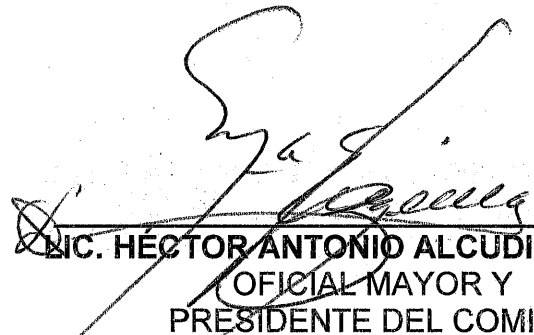
SOLICITUD IFAI: 0001400081812

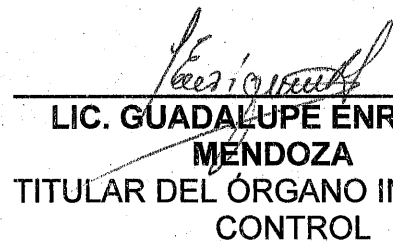
SE EMITE RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA
DE INFORMACIÓN REQUERIDA EN LA
SOLICITUD 0001400081812.

mencionado Instituto, en la dirección electrónica
<http://www.ifai.org.mx/SolicitudInfo/RecursoDeRevision>

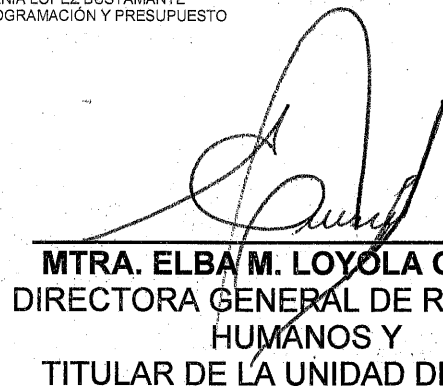
CUARTO: En su oportunidad, archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron los integrantes del Comité de Información de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el cinco de noviembre de dos mil doce.


LIC. HÉCTOR ANTONIO ALCUDIA GOYA
OFICIAL MAYOR Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ


LIC. GUADALUPE ENRÍQUEZ
MENDOZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL

Con fundamento en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley Federal de
Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en
suplencia del C. Oficial Mayor, Presidente del Comité de Información,
firma la C.P. MARIA EUGENIA LÓPEZ BUSTAMANTE
DIRECTORA GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO


MTRA. ELBA M. LOYOLA ORDUÑA
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE